empumelgar e.s.p
estamos donde tú nos necesitas.

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S. CON NIT 901517442-0.**

Entre los suscritos a saber: de una parte, **ALEJANDRO ANDRES MARTINEZ ARIAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.058 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 022 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, **ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S.** con **NIT 901517442-0** representada legalmente por **OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL** identificada con la cédula de ciudadanía N°38.263.795 de Ibagué, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente modificatoria N°. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1. Que EMPUMELGAR E.S.P y el contratista suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO EN LOS ACUEDUCTOS (URBANO Y VEREDALES), REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P.

2.- Que el plazo inicial para ejecutar el contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados partir de la firma del acta de inicio el cual se suscribió el veintinueve (29) de enero de 2024.

3.- Que el valor inicial del contrato se pacta por la suma de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.053.350).

4.- Que mediante formato GJ –F014 de fecha 20 de noviembre de 2024, estando dentro del término el supervisor del contrato, solicitó modificatoria No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 2024, previa la siguiente justificación:

*"... Con el objetivo de asegurar la efectividad en la planta de tratamiento de agua potable, en el mes de enero se celebró el contrato 014-2024 con el cual suple las necesidades de los análisis fisicoquímicos del agua, donde se asegura el tratamiento del agua y su potabilización, a la fecha el contrato se ha ejecutado según lo planificado de la siguiente manera:*



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S. CON NIT 901517442-0.**

| | Urbano | | Veredal | | Total | Ejecucion de Contrato | Saldo de Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Periodo | IVA incluido | Facturas | IVA incluido | Facturas | IVA incluido | | $ 102,053,350 |
| Enero | $ 4,742,150 | EL 2349 | $ 952,000 | EL 2350 | $ 5,694,150 | $ 5,694,150 | $ 96,359,200 |
| Febrero | $ 4,456,550 | EL 2476 | $ 1,291,150 | EL 2477 | $ 5,747,700 | $ 11,441,850 | $ 90,611,500 |
| Marzo | $ 4,694,550 | EL 2582 | $ - | | $ 4,694,550 | $ 16,136,400 | $ 85,916,950 |
| Abril | $ 7,181,650 | EL 2676 | $ - | | $ 7,181,650 | $ 23,318,050 | $ 78,735,300 |
| Mayo | $ 4,742,150 | EL 2805 | $ 1,172,150 | EL 2806 | $ 5,914,300 | $ 29,232,350 | $ 72,821,000 |
| Junio | $ 6,170,150 | EL 2863 | $ - | | $ 6,170,150 | $ 35,402,500 | $ 66,650,850 |
| Julio | $ 11,637,150 | EL2980 | $ - | | $ 11,637,150 | $ 47,039,650 | $ 55,013,700 |
| Agosto | $ 6,479,550 | EL3063 | $ 1,291,150 | EL3064 | $ 7,770,700 | $ 54,810,350 | $ 47,243,000 |
| Septiembre | $ 4,575,550 | EL3149 | $ - | | $ 4,575,550 | $ 59,385,900 | $ 42,667,450 |
| Octubre | $ 6,289,150 | EL3263 | $ - | | $ 6,289,150 | $ 65,675,050 | $ 36,378,300 |
| Noviembre | $ 8,347,850 | | $ 1,172,150 | | $ 9,520,000 | | |
| Diciembre | $ 6,122,550 | | $ - | | $ 6,122,550 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor Ejecutado (Enero-Octubre) | $ 65,675,050 | Monto Requerido (Noviembre-Diciembre) | $ 15,642,550 | Saldo de Contrato | $ 36,378,300 |

*A corte del 31 de octubre de 2024, el contrato 014-2024, con un presupuesto de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($102.053.350) para el periodo de enero a diciembre de 2024, presenta una ejecución presupuestal de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($65.675.050). Este monto corresponde a un valor facturado por la toma de muestras de laboratorio, conforme a lo exigido por la Resolución 2115 de 2007, que establece los parámetros y frecuencias para garantizar la calidad del agua para consumo humano.*

*Según la tabla anterior, se establece que la ejecución del contrato 014-2024 presenta un saldo sin ejecutar de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($36.378.300). Para cubrir los gastos contractuales de noviembre y diciembre, se requiere un presupuesto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.642.550).*

*En consecuencia, se concluye que para la completa ejecución del contrato se necesita un rubro de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.642.550). Esto determina que en la ejecución del contrato se proyecta un remanente de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.735.750). Por lo tanto, se considera viable la liberación de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).*

*No obstante, el saldo restante de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.735.750) se mantendrá disponible para la atención de cualquier imprevisto que pudiera surgir durante la ejecución del contrato actual.*

*Así como lo definido en el **ARTÍCULO 42: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMPUMELGAR E.S.P. lo considere pertinente*



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

empumelgar e.s.p
estamos donde tú nos necesitas.

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S. CON NIT 901517442-0.**

| | Urbano | | Veredal | | Total | Ejecucion de Contrato | Saldo de Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Periodo | IVA incluido | Facturas | IVA incluido | Facturas | IVA incluido | | $ 102,053,350 |
| Enero | $ 4,742,150 | EL 2349 | $ 952,000 | EL 2350 | $ 5,694,150 | $ 5,694,150 | $ 96,359,200 |
| Febrero | $ 4,456,550 | EL 2476 | $ 1,291,150 | EL 2477 | $ 5,747,700 | $ 11,441,850 | $ 90,611,500 |
| Marzo | $ 4,694,550 | EL 2582 | $ - | | $ 4,694,550 | $ 16,136,400 | $ 85,916,950 |
| Abril | $ 7,181,650 | EL 2676 | $ - | | $ 7,181,650 | $ 23,318,050 | $ 78,735,300 |
| Mayo | $ 4,742,150 | EL 2805 | $ 1,172,150 | EL 2806 | $ 5,914,300 | $ 29,232,350 | $ 72,821,000 |
| Junio | $ 6,170,150 | EL 2863 | $ - | | $ 6,170,150 | $ 35,402,500 | $ 66,650,850 |
| Julio | $ 11,637,150 | EL2980 | $ - | | $ 11,637,150 | $ 47,039,650 | $ 55,013,700 |
| Agosto | $ 6,479,550 | EL3063 | $ 1,291,150 | EL3064 | $ 7,770,700 | $ 54,810,350 | $ 47,243,000 |
| Septiembre | $ 4,575,550 | EL3149 | $ - | | $ 4,575,550 | $ 59,385,900 | $ 42,667,450 |
| Octubre | $ 6,289,150 | EL3263 | $ - | | $ 6,289,150 | $ 65,675,050 | $ 36,378,300 |
| Noviembre | $ 8,347,850 | | $ 1,172,150 | | $ 9,520,000 | | |
| Diciembre | $ 6,122,550 | | $ - | | $ 6,122,550 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Valor Ejecutado (Enero-Octubre) | $ 65,675,050 | Monto Requerido (Noviembre-Diciembre) | $ 15,642,550 | Saldo de Contrato | $ 36,378,300 |

*A corte del 31 de octubre de 2024, el contrato 014-2024, con un presupuesto de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($102.053.350) para el periodo de enero a diciembre de 2024, presenta una ejecución presupuestal de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($65.675.050). Este monto corresponde a un valor facturado por la toma de muestras de laboratorio, conforme a lo exigido por la Resolución 2115 de 2007, que establece los parámetros y frecuencias para garantizar la calidad del agua para consumo humano.*

*Según la tabla anterior, se establece que la ejecución del contrato 014-2024 presenta un saldo sin ejecutar de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($36.378.300). Para cubrir los gastos contractuales de noviembre y diciembre, se requiere un presupuesto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.642.550).*

*En consecuencia, se concluye que para la completa ejecución del contrato se necesita un rubro de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.642.550). Esto determina que en la ejecución del contrato se proyecta un remanente de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.735.750). Por lo tanto, se considera viable la liberación de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).*

*No obstante, el saldo restante de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.735.750) se mantendrá disponible para la atención de cualquier imprevisto que pudiera surgir durante la ejecución del contrato actual.*

*Así como lo definido en el **ARTÍCULO 42: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMPUMELGAR E.S.P. lo considere pertinente*



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

empumelgar e.s.p
estamos donde tú nos necesitas.

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S. CON NIT 901517442-0.**

Entre los suscritos a saber: de una parte, **ALEJANDRO ANDRES MARTINEZ ARIAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.058 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 022 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, **ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S.** con **NIT 901517442-0** representada legalmente por **OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL** identificada con la cédula de ciudadanía N°38.263.795 de Ibagué, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente modificatoria N°. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1. Que EMPUMELGAR E.S.P y el contratista suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO EN LOS ACUEDUCTOS (URBANO Y VEREDALES), REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO OPERADAS POR EMPUMELGAR E.S.P.

2.- Que el plazo inicial para ejecutar el contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados partir de la firma del acta de inicio el cual se suscribió el veintinueve (29) de enero de 2024.

3.- Que el valor inicial del contrato se pacta por la suma de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.053.350).

4.- Que mediante formato GJ –F014 de fecha 20 de noviembre de 2024, estando dentro del término el supervisor del contrato, solicitó modificatoria No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 2024, previa la siguiente justificación:

*"... Con el objetivo de asegurar la efectividad en la planta de tratamiento de agua potable, en el mes de enero se celebró el contrato 014-2024 con el cual suple las necesidades de los análisis fisicoquímicos del agua, donde se asegura el tratamiento del agua y su potabilización, a la fecha el contrato se ha ejecutado según lo planificado de la siguiente manera:*



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

*y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral*

*Las demás cláusulas de **CONTRATO No 014 – 2024**, quedarán incluidas y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas, salvo las aclaraciones y modificaciones realizadas en la presente acta.*

Que durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y la necesidad de adicionar a este contrato, y se cumplió de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Articulo 42 *"...Cualquier solicitud de modificación, adición o prorroga contractual debe formularse mínimo diez (10) días hábiles con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas..."*

5.- Que en la cláusula décima tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024 se pactó la obligación de constituir garantías, entre los que se encuentran los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

6.- Que con fundamento en lo expuesto se estipulan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024, en cuento el valor estimado del presente contrato, el cual quedara así:

*"...El valor estimado del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($87.053.350) IVA INCLUIDO.** En el valor se encuentra incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la respectiva legalización consistente en la **modificatoria de la póliza**, respecto de la presente modificación.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

empumelgar e.s.p
estamos donde tú nos necesitas.

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S. CON NIT 901517442-0.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Melgar-Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

ALEJANDRO ANDRES MARTINEZ ARIAS
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

Olga Patricia Rodríguez V.

ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S.
R.L. OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
C.C. No. 38.263.795 DE IBAGUE
CONTRATISTA

CARLOS DANIEL ZABALA DIAZ
PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN
SUPERVISOR

**Proyectó:** Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 27-11-2024.
**Revisó:** Laura Alejandra Orjuela Núñez - Directora Oficina Asesora Jurídica - 27-11-2024.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S. CON NIT 901517442-0.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Melgar-Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

ALEJANDRO ANDRES MARTINEZ ARIAS
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A.S.
R.L. OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
C.C. No. 38.263.795 DE IBAGUE
CONTRATISTA

CARLOS DANIEL ZABALA DIAZ
PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN
SUPERVISOR

**Proyectó:** Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 27-11-2024.
**Revisó:** Laura Alejandra Orjuela Núñez - Directora Oficina Asesora Jurídica - 27-11-2024.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

*y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral*

*Las demás cláusulas de **CONTRATO No 014 – 2024**, quedarán incluidas y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas, salvo las aclaraciones y modificaciones realizadas en la presente acta.*

Que durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y la necesidad de adicionar a este contrato, y se cumplió de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Articulo 42 *"... Cualquier solicitud de modificación, adición o prorroga contractual debe formularse mínimo diez (10) días hábiles con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas..."*

5.- Que en la cláusula décima tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024 se pactó la obligación de constituir garantías, entre los que se encuentran los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

6.- Que con fundamento en lo expuesto se estipulan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato Prestación de Servicios No. 014 de 27 de enero de 2024, en cuento el valor estimado del presente contrato, el cual quedara así:

*"...El valor estimado del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($87.053.350) IVA INCLUIDO.** En el valor se encuentra incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la respectiva legalización consistente en la modificatoria de la póliza, respecto de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285